

PRIMERA ADENDA AL ACUERDO PARA EL USO DE CAMINOS DE ALPEÑÉS Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS PARA EL PARQUE EÓLICO DE PORTALRUBIO OTORGADO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALPEÑÉS (PROPIETARIO – ARRENDADOR) REFERIDO A LOS CAMINOS CON REFERENCIA CATASTRAL ABAJO INDICADOS

En ALPEÑÉS, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Hernández del Teso actuando en representación de **Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.** con CIF B-1917210, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5954, folio 52, hoja BI-75548, en su condición de apoderado mancomunado de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, D^a. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2021 y con el número 1.768 de su protocolo (en adelante, "**SEGRE**").

De otra parte, el Excmo. **Ayuntamiento de Alpeñés**, con CIF: P4402222F, y en su nombre y representación, D. Víctor Marco Arnal, mayor de edad, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alpeñés, (en lo sucesivo, el "**Ayuntamiento**") y domicilio en Plaza Constitución 1, 44721 Alpeñés (Teruel).

SEGRE y el PROPIETARIO serán denominados conjuntamente como las Partes.

Intervienen en su propio nombre y derecho

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que el día 5 de julio de 2024, otorgaron el ACUERDO PARA EL USO DE CAMINOS DE ALPEÑÉS Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS PARA EL PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO cuyo objeto es la gestión medioambiental y mantenimiento de los caminos del entorno del parque, así como la autorización del uso y adecuación de los bienes de dominio público (caminos públicos) del Ayuntamiento de Alpeñés para el paso de los transportes en el desarrollo del Parque Eólico Portalrubio mediante una contraprestación económica.

Las fincas catastrales objeto de ACUERDO son las siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
44020A01609001	16	9001
44020A01609002	16	9002
44020A01609003	16	9003

- II. Que como quiera que SEGRE pretende llevar a cabo la construcción y explotación de INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (en adelante "instalación"), por un ajuste en el trazado del mismo se halla además afecto las fincas del Propietario, sita en el término municipal de Alpeñés, que se enumera a continuación (en adelante, denominada como la/s "FINCA/S"):

Polígono	Parcela	Tér. Municipal	Ref. Catastral
1	9002	ALPEÑÉS	44020A00109002
16	9004	ALPEÑÉS	44020A01609004

Víctor Marco Arnal (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma: 6664550416679631552bad8ad7221995
HASH: 6664550416679631552bad8ad7221995



- III.** Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la presente adenda al acuerdo para el uso de caminos de Alpeñés y mantenimiento de los mismos para el parque eólico Portalrubio que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Mediante la formalización de la presente adenda al acuerdo, el Propietario otorga a SEGRE, que acepta sobre las parcelas indicadas tanto en el acuerdo firmado el 5 de julio de 2024 como en la presente adenda el uso y adecuación de los bienes de dominio público (caminos públicos) del Ayuntamiento de Alpeñés para el paso de los transportes en el desarrollo del parque eólico Portalrubio, ubicado en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, cuyo promotor es SEGRE, mediante una contraprestación económica.

Las obras a realizar por SEGRE bajo la presente adenda al acuerdo tienen como finalidad la ejecución de las instalaciones necesarias para la construcción y explotación del parque eólico Portalrubio.

Segunda.- Salvo las modificaciones del acuerdo para el uso de caminos de Alpeñés y mantenimiento de los mismos para el parque eólico Portalrubio inicial de fecha 5 de julio de 2024 que constan en la presente adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

AYUNTAMIENTO DE ALPEÑÉS

**SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL S.L.
UNIPERSONAL (SEGRE)**

Firmado digitalmente por 07981627Y
ANGEL HERNANDEZ (R: B01917210)
DN: cn=07981627Y ANGEL HERNANDEZ
(R: B01917210), c=ES, o=SISTEMAS
ENERGETICOS GREGAL SL,
email=angel.hernandez@segas.com
Fecha: 2025.02.13 11:31:42 +01'00'

07981627Y ANGEL
HERNANDEZ (R:
B01917210)

D. Víctor Marco Arnal

D. Ángel Hernández del Teso

